

UNIDAD AMBIENTAL	COMPATIBILIDAD CON INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS	CONDICIONES DE COMPATIBILIDAD
medianías		la actuación: a) se encuentre degradado o b) su instalación sea necesaria para ampliar o complementar una infraestructura ya existente
Agrícola 2	Compatible	
Agrícola 3	Admisible	Siempre que no afecte al valor paisajístico del espacio agrario
Áreas comunes	Compatible	
Residencia, industria y sistemas insulares	Admisible	Siempre que no genere molestias a la población o, en caso de hacerlo, se adopten medidas para atenuar los efectos negativos sobre las condiciones de salubridad o sosiego público.

## 6. OBJETIVOS AMBIENTALES DEL PTEOR

Tal como exige el *Decreto 35/1995*, en su Art.10.3.d), en este apartado se analiza en qué medida el presente Plan se ajusta a los objetivos ambientales establecidos por el planeamiento de rango superior, en especial, las Directrices de Ordenación General (DOG) y el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT).

Antes de entrar en materia, es preciso señalar que, dada la naturaleza ambiental del PTEOR, existe una gran coincidencia entre los objetivos territoriales y ambientales del mismo, y los instrumentos de ordenación a los que es necesario supeditarse.

El PTEOR se ha marcado una serie de objetivos generales:

- Maximización de la prevención.
- Maximización de la recogida selectiva.
- Maximización del reciclaje y el compostaje.
- Tratamiento previo de todos los residuos.
- Maximización de la valorización material y energética.
- Eliminación segura de los residuos no valorizados.
- Ordenación insular de la gestión de residuos.
- Modernización del manejo y control de la información sobre residuos.

Estos objetivos principales se articulan en siete Ejes Transversales Estratégicos, en torno a los cuales se agrupan los objetivos específicos y las actuaciones necesarias para su materialización:

- Eje 1. Fomento de la prevención y de la minimización de la generación de residuos y de su peligrosidad.
- Eje 2. Impulso a la máxima recogida selectiva de materiales y a su reciclaje.
- Eje 3. Impulso a la máxima recogida selectiva de materia orgánica biodegradable, a su compostaje y a la promoción del compost de calidad agrícola.
- Eje 4. Tratamiento previo de todos los residuos no recogidos selectivamente y valorización material y energética de los rechazos de algunas corrientes de residuos.
- Eje 5. Eliminación segura de los residuos secundarios generados y no aprovechados.
- Eje 6. Creación de un organismo público para la gestión de residuos en la isla y de un órgano de participación pública en dicha gestión.
- Eje 7. Implantación de sistemas específicos de gestión de la información y control de los distintos flujos de residuos y de acciones para el desarrollo del PTEOR.

En la Directriz 39 de las Directrices de Ordenación General (DOG), aprobadas mediante *Ley 19/2003, de 14 de abril*, se establecen los objetivos que deben presidir la elaboración de las Directrices de Ordenación de Residuos, instrumento encargado de establecer el marco territorial para la correcta gestión de los residuos generados y gestionados en la Comunidad Autónoma de Canarias. Este instrumento de ordenación no ha iniciado su tramitación y por consiguiente no está aprobado. Aún así, resulta evidente que el PTEOR debe tener en cuenta los objetivos marcados por las DOG para estas Directrices sectoriales. Estos objetivos, de los cuales sólo reproducimos los susceptibles de ser asumidos a través del planeamiento, son:

- Reducir la producción de residuos.
- Incrementar su reutilización y reciclaje.
- Minimizar los rechazos destinados a vertederos.
- Maximizar su valorización.
- Asegurar el adecuado tratamiento de los diferentes tipos de residuos que se producen en las islas.
- Establecer los requerimientos territoriales de las distintas instalaciones para la gestión de residuos.

Para valorar en qué medida el presente plan se ajusta a los mismos, a continuación se efectúa una explicación sucinta del modo en que es abordado en el PTEOR a través de los ejes transversales.

### 6.1 REDUCIR LA PRODUCCIÓN DE RESIDUOS

Este objetivo corresponde con el Eje 1 del PTEOR y tiene un carácter prioritario, ya que la prevención de la generación de residuos constituye el primer escalón de la doctrina comunitaria de gestión de residuos. Para su consecución, el PTEOR propone una serie de medidas, entre las que citamos:

- El diseño e implementación de un programa general de prevención de la generación para todos los flujos de residuos de desarrollo de programas específicos de prevención por fracciones de residuos.
- La implantación del autocompostaje en viviendas unifamiliares y adosadas.
- El fomento de acuerdos voluntarios con sectores de la producción y la distribución para implantar actuaciones de prevención.
- El desarrollo de campañas de información tendentes a fomentar el cambio en los hábitos de consumo de la población.

### 6.2 INCREMENTAR SU REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE

Este objetivo está vinculado con el Eje 2. El reciclaje forma parte del segundo escalón de la jerarquía comunitaria de gestión de residuos, definido como el de valorización en sentido amplio que incluye la recuperación material y la recuperación energética. Para impulsar la recogida selectiva de materiales y su reciclaje el PTEOR contempla, entre otras, medidas como:

- La ampliación de la recogida selectiva y el reciclaje de vidrio y de papel-cartón.
- La ampliación de la recogida selectiva, la separación, clasificación y el reciclaje de envases ligeros.
- La implantación de la recogida selectiva y el reciclaje de textiles.
- La implantación de la recogida selectiva de residuos peligrosos del hogar.
- La implantación de la recogida separada y el reciclaje de los residuos voluminosos.

### 6.3 MINIMIZAR LOS RECHAZOS DESTINADOS A VERTEDEROS

Este objetivo guarda relación con los Ejes 2, 3, 4 y 5 del PTEOR ya que la aplicación de las medidas propuestas en cada uno de ellos se deriva una reducción del volumen de

residuos cuyo destino final es el vertido. Sin ánimo de ser exhaustivos, mencionamos las siguientes medidas:

- En el Eje 2:
  - La ampliación de la recogida selectiva del vidrio, papel-cartón y envases ligeros.
  - La implantación de la recogida selectiva y el reciclaje de textiles, madera, metales férricos y no férricos.
  - El impulso de la demolición selectiva y el reciclaje de los residuos de construcción y demolición.
- En el Eje 3:
  - El tratamiento *in situ* de los residuos agrícolas y forestales.
  - La producción descentralizada de compost de calidad agrícola a partir de materia orgánica biodegradable procedente de los residuos urbanos y de los excedentes de residuos agrícolas y ganaderos.
- En el Eje 4:
  - El tratamiento mecánico-biológico previo de todos los residuos urbanos recogidos en masa: recuperación de materiales y producción de compost gris.
- En el Eje 5:
  - El vertido cero de los residuos primarios procedentes de todos los flujos.

### 6.4 MAXIMIZAR SU VALORIZACIÓN

Este objetivo corresponde principalmente con el Eje 4, tratamiento previo de todos los residuos no recogidos selectivamente y valorización material y energética de los rechazos de algunas corrientes de residuos. De cara a potenciar la valorización, el PTEOR establece un conjunto de medidas como:

- La valorización energética de una parte importante de los rechazos del tratamiento mecánico-biológico de masa de los residuos urbanos recogidos en masa.
- La valorización energética de los lodos de EDAR.

### 6.5 ASEGURAR EL ADECUADO TRATAMIENTO DE LOS DIFERENTES TIPOS DE RESIDUOS QUE SE PRODUCEN EN LAS ISLAS

El modelo de ordenación del Plan está concebido como una suma de submodelos de gestión en función del tipo de residuos de que trate. En concreto, esos submodelos son:

- Gestión de los Residuos Urbanos.
- Gestión de los Neumáticos Fuera de Uso (NFU).
- Gestión de los Vehículos Fuera de Uso (VFU).
- Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
- Gestión de los Lodos de EDAR.
- Gestión de los Residuos de mataderos, decomisos, sanitarios y animales muertos (RMDSAM).
- Gestión de los Residuos sanitarios.
- Gestión de los Residuos de purines y gallinaza.
- Gestión de los Residuos agrícolas.

En la totalidad de los ejes del Plan se formulan medidas específicas encaminadas a asegurar un tratamiento adecuado de los diferentes tipos de residuos, siguiendo los principios básicos emanados de las Directivas Europeas.

## 6.6 ESTABLECER LOS REQUERIMIENTOS TERRITORIALES DE LAS DISTINTAS INSTALACIONES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS

En la *Memoria de Ordenación* del PTEOR se plantea el modelo territorial de implantación de las infraestructuras vinculadas con la gestión de residuos en la isla de Tenerife. El esquema propuesto responde a tres niveles de prestación de servicios: Local, Supramunicipal e Insular y se adecua a los distintos tipos de residuos, fijando para cada uno de ellos unas infraestructuras e instalaciones específicas. Las instalaciones contempladas incluyen:

- Para la gestión de los Residuos domiciliarios:
  - Planta de Transferencia.
  - Planta de Clasificación de Envases.
- Para la gestión de los Residuos orgánicos:
  - Planta de Tratamiento de Purines.
  - Planta de Compostaje.
- Para la gestión de los Lodos de depuradora:
  - Planta de Secado Solar.
  - Deshidratadora centrífuga.

- Para la gestión de Vehículos Fuera de Uso:
  - Centro Autorizados de Tratamiento (CAT).
- Para la gestión de Residuos de construcción y demolición:
  - Estación de Transferencia de Residuos de RCD y restos de desmonte.
  - Planta de Tratamiento de RCD.
- Para la gestión de Residuos sanitarios:
  - Autoclaves de Residuos Sanitarios.
- Para la gestión de RMDSAM:
  - Hornos incineradores de RMDSAM.
- Para la gestión de Residuos en general:
  - Planta de Valorización Energética.
  - Vertedero.
  - Área de localización de infraestructuras de gestión de residuos.

En cuanto al PIOT, este instrumento de ordenación establece unos objetivos concretos en la gestión de residuos, señalados en el *Tomo III. Disposiciones Sectoriales*, concretamente, en el Capítulo I relativo a la protección de los recursos naturales y culturales. Entre ellos citamos:

- Minimizar los residuos en origen para reducir los costes de su gestión. Como se ha comentado con anterioridad, este objetivo entronca con el Eje 1 del PTEOR.
- Clasificar y recoger selectivamente los residuos y promover la reutilización y el reciclado. Guarda una estrecha relación con el Eje 2 y con el conjunto de medidas que se plantean.
- Prevenir la eliminación inadecuada de los residuos en razón de los impactos ambientales que ocasiona sobre los recursos naturales. En este caso, no existe una correspondencia específica con uno de los Ejes del plan, ya que en la totalidad de los mismos se contemplan medidas orientadas en esta línea. Por ejemplo, en el Eje 2 la implantación de recogida selectiva de los residuos peligrosos del hogar, o en el Eje 4 la valorización energética de los lodos de EDAR.

Demostrado queda, por tanto, que el PTEOR se ajusta a los objetivos ambientales establecidos por el planeamiento de rango superior en cuanto a la gestión de residuos se refiere.

Finalmente, debe señalarse que la materialización territorial de las determinaciones del PTEOR -apoyada en un modelo cuyos principios definitorios son la ampliación de infraestructuras de residuos ya existentes, y la ocupación de espacios degradados- es coherente con las disposiciones emanadas de instrumentos de planeamiento de rango superior, en concreto, con las disposiciones de las DOG y del PIOT referidas a:

- El máximo aprovechamiento de las infraestructuras existentes (Art.3.3.2.1 2-D del PIOT).
- Orientar la ubicación de las instalaciones de tratamiento y depósito de RCD hacia canteras abandonadas (Directriz 44 de las DOG).

## 7. EVALUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES DEL PTEOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art.10.3.e) del *Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento*, se desarrolla en este apartado la *Evaluación Ambiental* de las determinaciones contenidas en el Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife.

### 7.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO POTENCIALMENTE GENERADORAS DE IMPACTO

El modelo de gestión planteado en el PTEOR se fundamenta en la constitución del marco de referencia que ha de definir la totalidad de las actuaciones a realizar en materia de gestión de residuos en la Isla, de manera que se potencie un enfoque integral basado en la prevención en cuanto a la generación de residuos, en la definición de los modelos de recogida, recuperación y reciclaje, y finalmente, en el diseño de los sistemas de tratamiento de la fracción no valorizable.

La garantía de una adecuada gestión de los residuos dependerá de contar con los espacios e infraestructuras adecuados en cuanto a dimensiones y características, al tiempo que territorial y ambientalmente compatibles. Para ello, el PTEOR, atendiendo a las necesidades expuestas en los modelos de gestión de cada corriente de residuos, plantea una distribución territorial de las infraestructuras a diferentes niveles (Insular, Comarcal y Local), propuesta que finalmente es concretada a través de un conjunto de áreas de localización en las que, mediante las correspondientes Fichas, son justificadas tanto las localizaciones, como las infraestructuras acompañantes, o en su caso, fijadas las condiciones para su progresiva implantación.

A la vista de lo expuesto, se ha estimado oportuno abordar la identificación de las determinaciones del PTEOR generadoras de impacto a través del reconocimiento de las afecciones potenciales vinculadas con la funcionalidad de las diferentes infraestructuras de residuos objeto de ordenación (plantas de compostaje, planta de tratamiento mecánico-

biológico, etc.). El desarrollo de tales aspectos posibilitará, en última instancia, valorar de manera detallada el signo de los impactos inducidos por las infraestructuras concretas a localizar en los ámbitos de implantación, así como describir y justificar las medidas ambientales protectoras y correctoras oportunas, dando con ello adecuada respuesta a lo dispuesto en el Art.10.3.e) del aludido *Decreto 35/1995*.

En cualquier caso, ha de señalarse el carácter apriorístico del análisis a realizar, condición que exigirá un esfuerzo de anticipación a las posibles actuaciones de ordenación y planificación territorial y los efectos que las mismas puedan ocasionar una vez que éstas se desarrollen. En definitiva, en el presente apartado se analizará la afección del planeamiento en previsión del futuro desarrollo del mismo, la idoneidad de las propuestas desde una perspectiva medioambiental, y la incompatibilidad que pudiera surgir respecto de la conservación de valores naturales presentes en el territorio frente a la implantación de determinadas infraestructuras en unas zonas, e incluso, la ampliación en otras.

#### 7.1.1 Impactos ambientales asociados a la gestión de los Vehículos Fuera de Uso (VFU)

Los Vehículos Fuera de Uso (VFU) representan un residuo heterogéneo formado por múltiples fracciones, las cuales muestran diferentes grados de peligrosidad y potencial reciclaje. Así, la presencia de aceites, líquidos refrigerantes y baterías, entre otros, les confiere la calificación de Residuos Peligrosos, aspecto que determina que, en virtud de lo dispuesto en el *Real Decreto 1383/2002, de 20 de septiembre*, la gestión de los mismos deba ser llevada a cabo en centros adecuados denominados CAT (Centro Autorizado de Tratamiento).

Respecto a la actividad que se desarrolla en los CAT, ésta consiste en la extracción de las piezas y componentes que tienen una salida de mercado como repuestos de segunda mano, siendo enviado el resto a instalaciones de fragmentación donde se recuperan las chatarras férricas y no férricas que posteriormente son utilizadas como materias primas por la industria siderúrgica y del metal. El resto de los materiales residuales no aprovechados son depositados en vertedero. En síntesis, un CAT está facultado para realizar las siguientes operaciones de tratamiento de los VFU:

- Recepción.
- Operaciones de descontaminación.
- Operaciones de extracción de piezas y componentes, separando los que puedan ser de nuevo puestos en el mercado, del resto de materiales y componentes destinados a reciclaje, valorización y deposición en vertedero.
- Almacenar y comercializar los recambios de segunda mano, teniendo en cuenta la normativa en materia de seguridad industrial.
- Gestionar los componentes y materiales valorizables después de su descontaminación.